

EL MAHONES

BISEMANARIO CATÓLICO POPULAR Y DE NOTICIAS

Año VII

SUSCRICION: 0'50 PTA. AL MES

Mahon Miércoles 22 de Marzo de 1893

OFENAS: ALONSO 3.º, N.º 5

Núm. 454

CIRCULAR AL RDO. CLERO

Y FIELES DE LA DIÓCESIS

Consideramos de suma oportunidad para esta Diócesis la insercion en este «Boletín» de la Carta-Circular siguiente, que levantada la reserva con que fué comunicada, se publicó á su debido tiempo en todas las Diócesis de España. Es este importante documento, como verán nuestros amados Diocesanos, un autorizado y hermosísimo comentario de la memorable Encíclica «Cum multa», dirigida por nuestro Santísimo Padre, Leon XIII, á todos los Prelados españoles en el día 8 de Diciembre de 1883; debiéndose advertir que, según reciente declaracion, continúa en todo su vigor todo cuanto en la citada Circular se ordena y prescribe. Llamamos de un modo especial la atención sobre los párrafos de la misma que aparecen subrayados, á fin de que todos se penetren bien de los sagrados deberes que su respectivo estado les impone:

«NUNCIATURA APOSTÓLICA,

CIRCULAR.

Excmo. y Rdo. Sr. Arzobispo de Valencia. Muy señor mio y venerado hermano de mi consideracion más distinguida: Algunos Reverendos Prelados de estos reinos se han dirigido á esta Nunciatura Apostólica exponiendo la posicion de sus respectivas Diócesis y pidiendo instrucciones oportunas en vista de las deplorables divisiones que separan á los católicos españoles, y de las ásperas polémicas, las cuales, no obstante los avisos dados por Su Santidad en la sapientísima Encíclica «Cum multa» y las obligaciones que imponen á todo cristiano las más elementales nociones de la moral, continúan todavía en algunos puntos de España, escandalizando á los fieles y afligiendo profundamente el corazon de aquellos que, fijos los ojos en el cielo, estiman que los sagrados intereses de la Religion son de un orden muy superior á esta miserable lucha de pasiones humanas. Añádase también que varios de estos católicos, no haciendo caso alguno del sentido claro y preciso del admirable documento Pontificio, ántes al contrario, faltando abiertamente á cuanto en el mismo se previene, se han creído con bastante autoridad para interpretarlo, ó para mejor decir, para acomodarlo á sus propios sentimientos. No han faltado tampoco algunos que con suma lijereza han propalado en todas partes falsos rumores y quejas poco respetuosas, con motivo de la circular reservada del Eminentísimo Sr. Cardenal Secretario de Estado de Su Santidad, fecha 9 de Diciembre del año pasado, como si en ella se hubiesen dado instrucciones secretas, opuestas á las públicas que se contienen en la citada Encíclica.

Deseando corresponder en cuanto de mí dependa, á las instancias que se me han dirigido, tengo el deber, como representante de la Santa Sede, de rechazar ante todo resueltamente tan indigna suposicion, porque no sólo se ofende en ella la dignidad de la Sede Apostólica, sino también se hace una injuria

manifiesta al nobilísimo carácter de un Pontífice que la Divina Providencia ha elevado á las mayores alturas de la tierra, cual faro luminoso de sabiduría, de prudencia y de rectitud para iluminar y guiar al mundo en estos tiempos de oscuridad y tinieblas por que atraviesa la sociedad.

Por lo tanto me apresuro á manifestar á V. E. Ilustrísima de la manera más formal que es voluntad decidida y firme del Padre Santo, que se observe, y haga observar lo que en dicha Encíclica se previene, y abrigo la confianza de que, como ya se expresaba en la mencionada circular, los dignísimos Prelados de España cooperarán con aquel celo y prudencia de que han dado tantas pruebas, para que se logre completamente el fin de este solemne acto Pontificio.

No se oculta por cierto á la penetracion de V. E. I. que el fin elevadísimo que se ha propuesto Su Santidad al dirigir al Episcopado español este insigne monumento de su Apostólica solicitud y caridad hácia la católica España, es aquel de afirmar la concordia por medio de saludables avisos, cuya aplicacion y conveniente ejecucion confiaba á la autoridad, al par que á la prudencia de los señores Prelados.

Por consiguiente la Encíclica «Cum multa», en las amorosas intenciones de Nuestro Santísimo Padre, no es ni puede ser causa de discordia y señal de guerra, sino al contrario, vínculo de union y bandera de paz. No se condenan en ella las legítimas opiniones políticas, no se hieren los honestos sentimientos, no se ponen obstáculos á las legales y pacíficas aspiraciones de nadie; se recomienda encarecidamente la concordia de los ánimos en las obras buenas, se recuerdan á los católicos los deberes que tienen, tanto individualmente como colectivamente, poniéndose cada uno en el lugar que le corresponde, á fin de que con motivo de defender la causa católica no excedan los justos límites de su accion y no sean causa de perturbacion para la Iglesia y la sociedad. De manera que ante las augustas y paternales amonestaciones dirigidas á los católicos españoles por el Vicario de Jesucristo no hay vencedores ni vencidos, debiendo quedar única y exclusivamente vencedora la caridad solícita del Padre y la piedad obediente de los hijos.

Con este concepto muy claro y bien definido del documento pontificio, los ilustres Prelados españoles que se hallan colocados á la cabeza de la grey cristiana para guiarla á la eterna salvacion, comprenderán fácilmente cuál ha de ser la sábia y prudente línea de conducta que el augusto jefe de la Iglesia se ha dignado trazarles en las presentes y lamentables circunstancias, y se conformarán sin duda con ella con todo empeño, atendida su firme, constante y bien probada devocion á la Silla Apostólica, que es una de las glorias más puras del Episcopado español. Cumpliendo, pues, cuidadosamente, como siempre lo han hecho, con sus sagrados deberes de pastores y de padres, los harán cumplir también más fácilmente con su autorizado ejemplo por el Clero que de ellos depende. Defendiendo como conviene los derechos

de la Iglesia y dando concienzudamente á Dios lo que es de Dios, harán también que se dé al César lo que es del César y que no se falte á los deberes cristianos hácia la potestad que gobierna, mientras no mande algo contra las leyes de Dios y de su Iglesia.

Que se coloquen ellos, como corresponde á su noble ministerio, en una posicion elevada é inaccesible á todas las disidencias y humanas pasiones y se manifiesten del todo imparciales en sus actos, de modo que no obstante las divisiones políticas que desgarran la nacion, se conquisten la plena confianza de todos los fieles encomendados á sus cuidados. Que en el uso de la sagrada autoridad de que se hallan revestidos sean jueces justos y discretos, sin olvidar nunca que son también padres amorosos, empleando los medios suaves dictados por la caridad y prudencia ántes de proceder contra los culpables con medidas de rigor que la justicia y la disciplina pudieran exigir. Siguiendo este camino fácil y seguro, que es aquel que traza el Santo Pontífice, lograrán el fin santísimo y utilísimo á que se dirige el mencionado acto pontificio.

En particular tengo que llamar la atención de V. E. I. sobre la conducta del Clero, de las Asociaciones religiosas y de la prensa que tiene á suma gloria el ser sinceramente católica y obediente á la autoridad de la Iglesia.

En cuanto al clero, que no dejen los respectivos prelados de recordar los autorizados avisos que el Vicario de Jesucristo le ha dirigido de una manera explícita en la memorable Encíclica. No les conviene á los eclesiásticos entregarse á las pasiones políticas; no está en su potestad hacer odioso el sagrado ministerio de que se hallan revestidos para ejercerlo, no en su favor ni de alguna parcialidad, sino en general para edificacion y santificacion de todos. Tampoco le es lícito comprometer con indiscreciones é imprudencias la condicion de su estado y ser ocasion de recelos, odios y persecuciones contra la Iglesia. Procuren eficazmente que el Clero, sobreponiéndose á toda contienda y conformándose en todo con la elevada é imparcial posicion de sus Prelados, se abstenga de toda pública manifestacion que entrañe un carácter y una significacion política: no toleren, pues, de ninguna manera que este reprehensible abuso se introduzca y circule por los Seminarios, porque esto se opone completamente, no sólo á la modestia de los clérigos, sino á la disciplina fundamental, propia de dichos lugares de educacion eclesiástica. Que castiguen severamente cualquiera falta de este género, y no permitan nunca que en estos planteles ministros de Dios se formen antes de tiempo partidos y se despierten pasiones mundanas, porque no convienen á los clérigos que se preparan á subir á la sublime dignidad del sacerdocio, otras manifestaciones y alardes sino los de la ciencia y de la piedad.

Las asociaciones de los católicos destinadas á propagar el bien, impedir el mal y promover los intere-

ses de la Religión, son sin duda obras sumamente meritorias y muy recomendadas y deseadas por el Sumo Pontífice. Pero estas deben ser dirigidas y depender exclusivamente de los respectivos Ordinarios con una dependencia real y efectiva, de manera que nadie pueda nunca ponerla en duda, alejando toda ingerencia indebida de personas legas, aunque respetables por sus cualidades personales y por su posición social. De esto se sigue que estas asociaciones deben ser en cada diócesis un elemento poderoso de concordia y de paz, y nunca semilla y ocasión de discordias y luchas, de la misma manera que el Obispo ha de ser el vínculo de unión de todos los fieles que constituyen su rebaño. Por lo tanto, los muy reverendos Prelados, al promover y amparar, según los deseos de Su Santidad, semejantes asociaciones religiosas, tengan ante todo muy presentes las condiciones de sus Diócesis para ver antes de erigirlas como podrán establecerse y constituirse tranquilamente, y sin coacción llegar á ser de evidente utilidad para los intereses religiosos y consolidar la concordia y la paz entre los católicos.

Una vez establecidas, procuren con todo empeño de alejar de las mismas toda sospecha de fines ocultos y extraños, haciendo ver, más con la elocuencia de las obras que con la de las palabras, que su único objeto es aquel que abiertamente pretenden alcanzar. Para conseguir este fin es muy conveniente que en la elección de las personas que han de ejercer en dichas obras una acción principal, aunque subordinada, escojan de preferencia aquellas que por sus precedentes ajenos á toda política, por su conducta ejemplar, por su fervor religioso, sean más idóneas y puedan así cautivarse la estimación y confianza de todos. Es también indispensable que sean de todo punto eliminadas de estas asociaciones las polémicas, las invectivas, las declamaciones, debiendo su acción dirigirse únicamente al logro de bienes particulares y determinados con constancia y celo, sin ruido y sin detrimento de la caridad y concordia, mientras las disputas y debates, además de ser vanas é inútiles, ofenden la inteligencia y no pueden producir otro efecto que desviar estas asociaciones del fin de su institución.

Por lo que los Prelados en su prudencia y sagacidad deberán examinar atentamente si conviene que estas asociaciones tengan por órgano un periódico para comunicar á los socios las noticias que se refieren á su fin, á sus obras y á su desarrollo, y si lo juzgasen oportuno y de ningún peligro para la concordia, procuren que dichas publicaciones se mantengan dentro de los indicados límites, no salgan del campo religioso, no presenten jamás las apariencias ni mucho menos imiten las formas y costumbres de los periódicos políticos. Que el fin asimismo de estas asociaciones sea siempre práctico, aunque variado, y que los reverendísimos Prelados empiecen por trazar un orden y graduación en las obras que los socios se proponen en favor de la Iglesia, prefiriendo aquellas que sean de más fácil ejecución, más útiles á las respectivas Diócesis y ménos expuestas al peligro de ocasionar divisiones: que dejen á un lado los trabajos teóricos y las discusiones que refieren al derecho público y á la mejor manera de gobernar la sociedad civil, las cuales discusiones en las actuales circunstancias aumentarían la discordia sin producir ninguna ventaja en cambio que promuevan aquellas obras que relacionándose con la práctica de la ley de Dios y de la caridad favorecen la moralidad pública por medio

de la acción é influencia del sagrado misterio eclesiástico, ayudan á la formación de dignos é ilustrados ministros de la Iglesia, impiden la blasfemia y la profanación de los días festivos, promueven abundantemente la enseñanza sana y religiosa y fomentan otras obras santas y útiles sin olvidar la grave situación en que se halla el augusto jefe de la Iglesia.

La prensa periódica que se gloria con el título de católica y hace alarde de combatir bajo el sagrado estandarte de nuestra santa Religión, tiene absoluta necesidad de aceptar respetuosamente todas sus doctrinas y preceptos, acatando enteramente la autoridad viviente de la Iglesia y conformándose, no sólo de palabra, sino mucho más de obra con las prescripciones de su propio Prelado ordinario en las cosas que son de su jurisdicción.

Por lo tanto cada vez que ella faltase á este su principalísimo deber, es evidente que no podría en modo alguno (ni podría consentírsele) abusar de tan glorioso título de católica ni engañar á los fieles con falsas muestras de ortodoxia. Por lo que los muy reverendos Prelados, llamando á los directores de los periódicos católicos que se publican en su Diócesis, primero con paternales advertencias y amonestaciones privadas, y, si estas no fueran bastantes haciendo sábio y discreto uso de su sagrada autoridad, les intimará á todos sin distinción de partido, que pongan término á las violentas polémicas de que están dando al mundo un tristísimo ejemplo, indigno por cierto de quien profesa la ley de Cristo, la cual está fundada sobre la caridad, la humildad y la obediencia. Impondrán á los mismos absoluto y entero respeto á la Encíclica pontificia *Cum multa*, indicándoles concretamente los puntos que habrán de observar en la práctica, los cuales están claramente expresados é inculcados en la misma Encíclica y no se admite ninguna privada interpretación ni tergiversación, ni que se falte á la misma aunque de un modo indirecto y por cualquiera que sea.

Para evitar además que algunos miembros del Clero, olvidándose de sus propios deberes y desligándose de la disciplina eclesiástica, con imprudentes é irreflexivas publicaciones en los periódicos lastimen los intereses de su clase y comprometen la tranquilidad de la Iglesia, los diocesanos, usando de su derecho, prohiban á los periódicos católicos publicar, sin su previa revisión y licencia, cualquier documento firmado por eclesiásticos que directa ó indirectamente contenga alguna protesta ó adhesión en favor ó en contra de determinadas doctrinas ó personas, ni consientan jamás que el Clero profese máximas y enseñanzas que no sean enteramente conformes con las del Magisterio Supremo del Romano Pontífice y del Episcopado en comunión con él mismo. Si la prensa católica, menospreciando los paternales avisos de la legítima autoridad eclesiástica, continuase desobedeciendo con pertinacia, lo que no es de creer, los señores Obispos de la providencia, procurando proceder de común acuerdo, adoptarán medidas más graves, según que el caso lo requiera, cuyas medidas harán respetar todos los demás Prelados en sus Diócesis.

Estas son las instrucciones que he creído deber comunicar por ahora á los reverendísimos Prelados de España, confiando en que pondrán particular esmero en atenderse á las mismas todos unánimemente, á fin de que por la acción concorde sea más pronto y eficaz el remedio en la presente dolorosa situación. Si alguna duda surgiese acerca de las mismas instruc-

ciones ó las circunstancias exigiesen otras medidas, sírvase manifestármelo con toda franqueza, porque aprovechándome yo mismo de sus luces y sábias indicaciones, pueda comunicarlas también á sus muy venerados hermanos y mantener siempre más estrecha é indisoluble la unidad de espíritu y de acción en todo el respetado Episcopado de este ilustre país.

Sírvase comunicar con la debida reserva el contenido de esta Carta-Circular á los dignos sufragáneos de esa provincia, mientras aprovecha gustoso esta ocasión para reiterarle las seguridades de la más distinguida consideración con que soy su a. s. s. y hermano q. b. s. p.

† Mariano, Arzobispo de Heráclea, Nuncio Apostólico.—Madrid 30 de Abril de 1883.»

Tales, Venerables hermanos y amados hijos, el importantísimo documento que hemos juzgado necesario recordaros, para que trabajéis para ajustar siempre á él vuestra conducta. Por lo que á Nós toca, hemos procurado inspirarnos, en todos nuestros actos, en sus sábias enseñanzas y en sus justas prescripciones. Por lo mismo esperamos confiadamente que unas y otras serán también para vosotros el único criterio para vuestros juicios y la única regla para vuestras palabras y acciones; estando dispuesto por Nuestra parte á no tolerar que por nada ni por nadie se falte á lo tan terminante y claramente ordenado por el mismo Vicario de Jesucristo, á cuya autoridad debemos todos incondicional sumisión, si no queremos hacernos gravemente reos de resistencia á la del mismo Dios.

Y para que llegue á conocimiento de todos los fieles de la Diócesis disponemos, que así esta Nuestra Circular, como la preinserta de la Nunciatura Apostólica, se lean en la primera de las conferencias morales que celebre el clero de cada localidad respectiva, y en el ofertorio de la Misa mayor del primer día festivo después de recibida, en todas las Parroquias del Obispado.

Ciudadela 16 de Marzo de 1893.

† JUAN, Obispo de Menorca.

Ecós y comentarios

La francmasonería, que como ya se sabe, es la inspiradora y directora de toda la política italiana, tuvo necesidad de oponer una contra manifestación á la sublime y grandiosa solemnidad del Jubileo episcopal.

Mientras que la Cristiandad caía de hinojos en la basílica del Vaticano para entonar un himno de gratitud y de triunfo, los corifeos de la secta masónica celebraban en la sala llamada de *Umberto* un conciliábulo, en el que renovaban su juramento de odio y su declaración de guerra al Pontificado.

Celebróse esta reunión bajo la forma simbólica de un banquete, en el que, sin duda, se han querido personificar las ambiciones y los voraces apetitos de una secta que se ha arrojado sobre Italia como sobre su presa.

Asistieron al acto los altos personajes de la francmasonería italiana, que casi todos ocupan y desempeñan elevados cargos oficiales. Estaban allí monseñor Lemmi, la exnina Egeria de Crispi, el cual cuenta muchos adeptos en el actual ministerio; Carducci, senador y poeta de Satanás; M. Bovio, orador necesario en todas las fiestas anticlericales, y monseñor Fortis, uno de los diputados de la mayoría de Giolitti.

No faltaba allí más que Giolitti en persona, ó mon-

señor Bonacci para acabar de completar el carácter oficial y gubernamental de esta manifestación. Hasta el Municipio romano estaba allí dignamente representado.

Parece ser que entre plato y plato se dió lectura á una porción de telegramas de adhesión enviados por las lógicas de Italia y de Europa. Era justo que las lógicas extranjeras se asociasen á esta manifestación antipepal. La actual capital de Italia es de derecho la capital de la francmasonería cosmopolita, pues á la secta debe exclusivamente su existencia y su razón de ser.

Lo importante, lo esencial, la clave, por decirlo así, de la reunión, fué el discurso de M. Lemmi, en que el gran maestro de las lógicas italianas desplegó, sin ambages ni rodeos, el programa de la secta y el objetivo é ideal que ésta persigue.

No estará de más que traduzcamos algunos párrafos, para que se vea al desnudo el pensamiento íntimo de las lógicas:

«Ya lo he dicho á nuestros hermanos de Nápoles, decía M. Lemmi, *Roma debe ser el teatro de las luchas supremas*; Roma, nombre y virtud fatídicas en la historia del mundo. Entre los monumentos de las antiguas glorias, evocando nuestra grandeza antigua, hemos puesto, frente á frente armados uno contra otro, *dos siglos y dos principios: el Quirinal y el Vaticano.*»

No sabemos hasta que punto les será agradable á los augustos huéspedes del Quirinal las palabras de M. Lemmi, que convierten al palacio real en una gran sucursal de las lógicas; pero lo que es cierto es, que desde el instante en que la monarquía italiana, haciéndose instrumento de la Revolución, ocupó Roma, se entregó en manos de la secta masónica, y pasó de auxiliar á prisionera de la Revolución.

«La lucha entre el Quirinal y el Vaticano es fatal, prosigue M. Lemmi; una reconciliación *no podría salvar* á uno de estos principios, arrojando al otro á la ruina.»

Lo cual quiere decir en buen castellano, que el día en que la monarquía italiana, bajo la presión del sentimiento nacional, intentase valerosamente una reconciliación con el Papa, las lógicas le declararían guerra á muerte.

Esto nos recuerda aquéllas célebres palabras atribuídas á Víctor Manuel, cuando dijo: «Un prisionero hay en Roma, es verdad; pero no es el Papa.»

Por nuestra parte, no lamentamos los augurios de Lemmi por ofensivos y comprometedores que nos parezcan para la monarquía italiana: vienen á dar la nota exacta de la situación, y á esclarecer el estado actual y la manera de ser de la nueva Italia.

MENORCA

Copiándolos del último número del «Boletín Oficial Eclesiástico» de esta Diócesis, publicamos hoy dos importantísimos documentos. Son una Circular de nuestro Rdmo. Prelado y la Carta-Circular que la Nunciatura Apostólica dirigió en tiempo oportuno al Episcopado español, dictando reglas, á las que debe ajustarse la conducta de los católicos, y que nuestro venerable Sr. Obispo ha considerado de suma oportunidad reproducir.

Conforme prescribe S. Sria. Ilma., dichos documentos serán leídos el próximo domingo en los púlpitos de las iglesias parroquiales, en el ofertorio de la Misa mayor.

Estos días se finalizan las obras que desde diez meses venían verificándose en la parroquial iglesia de Ntra. Sra. del Carmen. Dichas obras que se han llevado á cabo con la mayor felicidad, se han terminado con la nueva escalera que se ha construido en la entrada principal de la misma iglesia.

Todo costeado con la manda pía de la piadosa señora D.^a Ana Cardona Netto.

Conforme hemos leído en un grande cartel las iglesias y cofradías de la católica ciudad de Sevilla se preparan para celebrar grandes solemnidades y procesiones en los próximos días de Domingo de Ramos, Miércoles, Jueves y Viernes de la Semana Santa.

Dónde estamos? en que país vivimos??

Estos días se están verificando espectáculos de noche en algunas reuniones ó casinos de esta ciudad, con el digno fin de festejar al ciudadano diputado á Cortes. No había de sobras con la carnavalesca función del domingo por la tarde en Alayor y por la noche en Mahon? Y esto que estamos en la semana de la Pasión de nuestro Redentor Jesucristo.

Parce Domine, parce populo tuo...

Estos días se ha dado principio al empedrado del trozo de la calle del Castillo comprendido entre la calle de la Reina y la calle de S. Juan; lo que añadido á los trozos arreglados ya desde la plaza del Príncipe hasta la calle de la Plana, quedará bien empedrada más de la mitad de dicha calle.

El día 24 de Abril próximo deben dar principio los ejercicios de oposición para proveer una notaría de Palma, otra de Mahon y de Binisalem, vacantes en este distrito notarial.

PÁGINAS INOFENSIVAS

DOS VISITAS

I

—Abre, que llaman...—¿Que pasa,
A qué viene ese temblor?
—¿Quién es?—La Muerte, señor.
—Dile que no estoy en casa.
—Es que veros le precisa.
—Despáchala.—Vano intento.
—Dile que aguarde un momento.
—Dice que viene de prisa.
—Pues hazla entrar, y los dos
Nos arreglaremos.—¿Si?
Voy al instante.... ¡Héme aquí,
Que vengo en nombre de Dios!
—¿Y podré saber, señora,
Que os trae tan de repente?
—Anunciarte solamente
Que ya de partir es hora.
—¿Quien marcha en tales instantes
Estando tan mal dispuesto?
—Para disponerte á esto,
Ya tuviste tiempo antes.
—Yo, señora!....—No oigo más
Ven, que ya impaciente estoy.
—Más.... decidme.... ¿á dónde voy?
—¡Infeliz! ya lo sabrás.

II

—Llega á casa en este instante
La Muerte, que quiere verte.
—¡Ah! ¿Nuestra amiga la Muerte?
Dile que pase adelante

—Dispensa, buen caballero,
Si te hice mucho esperar...
—Sí, ¿por qué lo he de negar?
Hace mucho que os espero.
—Es que me detienen...—¿Quién?
—Los que hallo sin contrición.
—¿Y son muchos?—Muchos son,
Pues muy pocos viven bien.
—¿Y cómo me hallas á mí?
—De un modo tal que me place.
—¡Ay, Muerte, que frío hace
Desde que estais vos aquí!
—Es que se acerca la hora
Que marca el reloj divino
Para emprender el camino.
—Pues cuando gustéis, Señora,
—Falta un instante no más;
¿Estás dispuesto?—Lo estoy.
Más.... decidme ¿á dónde voy?
—No temas, ya lo sabrás.

J. A.

SANTORAL

Miércoles 22 de Marzo.—S. Ambrosio de Sena obispo y S. Emilio.

Jueves 23.—Santos Saturnino y Victoriano mártires.

Viernes 24.—Los Dolores de Nuestra Señora y san Agapito obispo y mártir.

VISITAS DE LA CORTE DE MARIA

Miércoles, á Ntra. Sra. de la Gracia en Gracia.

Jueves, á Ntra. Sra. de la Milagrosa en S. José.

Viernes, á Ntra. Sra. del Remedio en S. Francisco.

CULTOS SAGRADOS

Jubileo circular de las Cuarenta Horas, continúa en la iglesia del Asilo de Huérfanas: el Señor está de manifiesto por la tarde desde las 5 y media hasta las 7.

Continúa en Sta. Maria por la mañana, después de la Misa mayor, canto de las Vísperas, Vexilla y manifestación del Lignum Crucis. Mañana, jueves, por la noche sermón cuaresmal después del Sto. Rosario y Perdon ó Dios mio.

Viernes, fiesta de Ntra. Sra. de los Dolores, se celebra con solemnidad en la parroquia de Sta. María con Misa mayor, y sermón que dirá D. Jaime Tutzó Pbro. Por la tarde se dará fin al piadoso Septenario; á las 3 y media práctica del Viacrucis, sermón á cargo del Rdo. Sr. Ecónomo de S. Luis, Corona Dolorosa y Stabat Mater al órgano. También termina idéntico ejercicio en la parroquia de S. Francisco de Asis, al anochecer y con esposición de S. D. M. predicando el Rdo. Sr. Cura párroco del Carmen. En la Concepción y en S. José por la noche piadoso Viacrucis. En el Carmen sagrada Corona á la Virgen de los Dolores.

SUSCRIPCION para costear la construcción del Altar mayor y dos laterales con destino á la Iglesia de la Inmaculada Concepción.

	Posetas
Suma anterior	2677'23
Rdo. D. Juan Olives	2'50
D. D. M.	5'00
S. C.	2'50
El Srito. Wilhelm Mir	2'00

Total 2689'23

(Continúa abierta la suscripción).
El Ilmo. y Rdmo. Sr. Obispo de esta Diócesis se ha dignado conceder cuarenta días de indulgencia á cada uno de los fieles, que con sus limosnas contribuyan á la construcción de los mencionados Altares. Las limosnas para los mismos podrán entregarse á los Rdos. Sres. Parrocos ó al Sr. Vicario de la Concepción.

Zacarias Solá

Llegado á esta ciudad el conocido y acreditado plateador y dorador de toda clase de metales, incluso el nikelado, ofrece sus servicios, no solo á los párrocos de las iglesias de esta isla, si que tambien á todas las personas que deseen honrarle, seguro que quedarán altamente complacidas.
Vive en la calle del Norte n.º 5, esquina á la Plaza del Cármen.

GRAN CAJA DE PRÉSTAMOS

DINERO
Se presta sobre alhajas de oro, plata y piedras preciosas.
Intereses módicos

El Cambio Mahonés concede todas las ventajas posibles á favor del prestatario y admite cantidades á cuenta de los préstamos.

CAMBIO MAHONÉS
INFANTA, 8.



GUANO

ESPECIAL para CERALES

GUANO

ESPECIAL PARA VIÑAS PATATAS Y LEGUMBRES

GUANO

especial para hortalizas.

DEPÓSITO Y VENTA

P. R. A. T. S., horticultor

71 Cos de Gracia, 71

MAHON



PANADERIA

LA GAVILLA DE ORO

En este nuevo establecimiento situado en la Miranda, se necesitan dos dependientes con una módica retribucion. Uno de ellos para trabajos de panadería y el otro para los de escritorio. Informarán en dicho establecimiento y en la calle de la Infanta n.º 12.

Para vender

Lo está la Noria junta con varios cercados, situada en la calle del Castillo al lado la casa (Janot).
Una casa calle de la Plana números 74 y 76.
Otra casa en la misma calle núm. 78.
Para informes calle de Gracia 90.

Para vender

Lo está la casa situada en la calle del Castillo de esta ciudad, n.º 115.
Informarán en el Centro General de Negocios, donde obran los títulos de propiedad de la misma.

LA ANTIGUA FUNERARIA

TALLER DE ATAUTES

Habiéndose trasladado este taller desde la calle de S. Roque n.º 24 á la calle de Anuncivay n.º 39, se hace público que dicho establecimiento ha introducido grandes reformas en modelos y en los precios que son equitativos y que por espacio de tanto tiempo viene sosteniendo, haciendo esperar ver correspondidos sus deseos por parte de los favorecedores de LA FUNERARIA.
Los pedidos se dirijan á D. Juan Sintés, calle del Castillo n.º 2 y en Villa-Cárlos á D. Ignacio Fernandez, calle de S. Jaime n.º 4.—La Comision.

PASTA PECTORAL

del Dr. ANDREU, de Barcelona
Remedio seguro contra toda clase de TOS por fuerte é incómoda que sea, facilitando siempre la expectoración

LA TOS
Clasificación de las virtudes de esta pasta en las diferentes enfermedades en que se presenta la tos ronca y fatigosa, que es sintoma casi siempre de tisis y catarros pulmonares; disminuye muchísimo con este medicamento, rebajando por completo los accesos violentos de TOS, que contribuyen mucho al decaimiento del enfermo.

LA TOS
continua y pertinaz producida por un gran cosquileo en la garganta ó carraspera, que unas veces es producida por un humor herpético y otras tambien por el abuso del fumar, se alivia inmediatamente con estas **Pastillas Pectorales**.

LA TOS
seca, convulsiva, entrecortada muchas veces por sofocación, como sucede á los asmáticos y personas excesivamente nerviosas por efecto de una gran debilidad, se combate perfectamente con esta **Pasta Pectoral**.

LA TOS
acompañada de ronquera y á veces afonía de la voz, que es tan común á los oradores, abogados, profesores, cantantes, actores y demás que tienen que hacer uso de este importante órgano, desaparece pronto con el uso de estas **Pastillas Pectorales**.

LA TOS
catarral ó de constipado y la llamada vulgarmente de sangre, ya sea reciente ó crónica, se cura siempre con este precioso medicamento. Son numerosísimas las curaciones en personas que de muchos años padecían semejante TOS, tan incómoda y pertinaz, que al menor resfriado se les reproducía de una manera insoportable.

Es de advertir que muchas tisis pulmonares provienen de una simple TOS, ocasionada por un constipado mal cuidado.
Este gran medicamento es, pues, siempre seguro para curar en unos casos y combatir en otros una enfermedad de cuyos terribles resultados se ven diariamente ejemplos.

ALIVIO Y CURACIÓN DEL **ASMA** Ó SOFOCACIÓN DE TODA CLASE, POR LOS CIGARRILLOS BALSÁMICOS Y LOS PAPELES AZOADOS
Remedio pronto y seguro que penetra directamente en forma de humo, dentro del aparato respiratorio

Fumando un solo cigarrillo, aun en los ataques más fuertes de Asma, se siente al instante un gran alivio. La expectoración se produce más fácilmente, la TOS se alivia, el pecho late con más regularidad y el enfermo respira luego libremente.
Estos cigarrillos llevan una boquilla tan cómoda que no ensucia los dedos y se aspira el humo con extraordinaria suavidad, pudiendo fumarlos las señoras y personas más delicadas por la noche, se calman al instante con los **Papeles Azoados**, quemando uno dentro de la habitación; de modo que el enfermo que se ve privado de descansar, siente luego un agradable bienestar que se convierte en el más apacible sueño.
DEPÓSITO CENTRAL: Dr. Andreu, Barcelona, y pidanse estos medicamentos en todas las buenas farmacias del mundo.

LA CATALANA

COMPañIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS Y EXPLOSIONES DE GAS
Autorizada por R. Decreto de 25 de Agosto de 1865.
Unica en su clase, domiciliada en Barcelona, Dormitorio de S. Francisco, 5, pral.
(EDIFICIO DE SU PROPIEDAD)

Capital social 20.000.000 de reales
Director Gerente, Sr. D. Fernando de Delás, ex-Diputado á Cortes, Abogado y propietario.
Capitales asegurados: 1,913.542.627 pesetas
La Compañia ha satisfecho por 2.751 siniestros, la importante cantidad de 4.195.868'86 pesetas
Esta Compañia cuenta por si sola en la Isla de Menorca mayor número de asegurados que todas las demás Compañias de su clase.
Sub-Director en Menorca: D. Pascual José Hernandez, Arravaleta, 3 MAHON

1000 SOBRES DE COLOR IMPRESOS 4 PTAS.
IMPRESA DE MIGUEL PAPPAL.—BASTION, 39.

VINOS GENEROSOS
Restan una partida en clases superiores añejos, embotellado y en barriles á precios sumamente baratos
CASTILLO 78.

LECCIONES
de solfeo y piano, calle de los Frailes n.º 18. Se darán tambien al domicilio de quien lo solicite.

Para vender
Lo está la casa de la calle de las Moras n.º 19.
Informes en la misma.

Zorra (peix salat)
Se ha recibido este correo, de primera clase.
Calle Portal de Mar números 1 y 3 tienda de loza y cristal.

Para alquilar
Lo está la casa número 3 de la calle de Alonso III. Para informes, Rosario 25.

YESO
cada cajon de cien barras
250 PESETAS
Imprenta calle del Bastion n.º 39.

ARENILLA NEGRA
GOMA EN POTES
TINTAS PARA SELLAR
azul, negra, encarnada y morada
TINTA NEGRA
Bastion, 39, Imprenta.